

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 97

Suplemento.- Viernes, 22 de mayo de 2015

Página 41

S U M A R I O

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MÁLAGA	
Patrimonio del Estado	42
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Economía y Hacienda	44
Recursos Humanos.....	45
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Archidona, Benalmádena, Benamargosa, Campillos, Casares, Comares, Frigiliana, Málaga y Marbella.....	49
NOTARÍA DE DON FEDERICO CARMONA CASTEJÓN	
Archidona.....	56

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MÁLAGA PATRIMONIO DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hace público que, en cada uno de los expedientes abajo relacionados, ha sido incorporado auto judicial en el que se declara al Estado heredero abintestato de cada uno de los causantes que se indican, a fin de que las instituciones municipales del domicilio de cada causante, de beneficencia, instrucción, acción social o profesionales, así como las instituciones provinciales de los mismos caracteres, que se consideren con derecho a participar en cada herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, puedan presentar solicitud ante el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, o en otro Registro Público (conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo improrrogable de un mes desde la publicación de este anuncio. A tal efecto, deberán aportar la siguiente documentación (los modelos I y II estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación y en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: www.minhap.gob.es):

- Instancia, de acuerdo con el “modelo I”.
- Copia de los estatutos de la institución.
- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:
 - Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en caso de fundaciones).
 - Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
 - Ámbito de actuación de la institución según estatutos.
- Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el “modelo II”, que indique la cuantía total de las cantidades que hubieran destinado efectivamente en el año anterior a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro, en la provincia de Málaga.
- Memoria del último ejercicio de la institución.
- Extracto de las últimas cuentas aprobadas, que incluya cuenta de pérdidas y ganancias y balance del año 2014.
- En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.
- En caso de que la institución no disponga de cuenta bancaria registrada en el Fichero Central de Terceros, que contiene los datos de los beneficiarios de los pagos del Tesoro, deberá aportar “modelo de designación de cuentas y comunicación de baja de datos bancarios” (se encuentra en la web www.tesoro.es, en el apartado “Pagos del Tesoro”), debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria correspondiente, acompañado de fotocopia del CIF.
- DVD conteniendo la documentación escaneada en formato PDF (instancia y toda la documentación anexa).

Criterios de distribución

Las cantidades de los tercios municipal y provincial se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.º) En primer lugar se primará a las instituciones en función de su actividad principal, por el siguiente orden:
 - a) Instituciones que cumplen una labor de atención a las personas enfermas, discapacitadas, desempleados y personas en riesgo de exclusión social.
 - b) Instituciones cuya labor se centra en acciones formativas.
 - c) Otras instituciones.

2.º) Seguidamente, se tendrán en cuenta las cantidades que cada institución hubiera destinado a tales actividades, durante el año 2014, en el ámbito del municipio por el que concurren al reparto o en el de la provincia de Málaga.

La inexactitud de datos esenciales en los certificados o documentación exigida será motivo de exclusión de la presente convocatoria y de las que se puedan convocar en los cuatro años siguientes.

Herencias a repartir

N.º EXPTE.	CAUSANTE	MUNICIPIO	CUANTÍA TERCIO PROVINCIAL	CUANTÍA TERCIO MUNICIPAL
2006/03	JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA	TORREMOLINOS	6.471,17	6.471,17
2005/01	ANA M.ª GONZÁLEZ SAAVEDRA	CORTES DE LA FRONTERA	1.336,41	1.336,41
2009/02	ESTEFANÍA ROMÁN CAÑADA	MÁLAGA	22,00	22,00
2010/04	ISABEL PINO BÁEZ	ESTEPONA	1.547,15	1.547,15
H2007/04	IB HANSEN	MARBELLA	55.646,53	55.646,53
	TOTAL		65.023,26	65.023,26

Málaga, 6 de mayo de 2015.

El Delegado de Economía y Hacienda en Málaga, firmado: José María Rodríguez Abela.

5 9 5 1 / 1 5

~~~~~

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA, DE 14 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PÚBLICA, A CELEBRAR EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PUJAS AL ALZA, CON ADMISIÓN SIMULTÁNEA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SITOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.*

Se va a proceder a la celebración de la subasta 1/2015. Tendrá lugar el día 25 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de actos, de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga, sita en avenida de Andalucía, número 2 (3.ª planta), y se desarrollará de la siguiente forma:

- En primera subasta se licitarán los lotes 1 al 9.
- A continuación se celebrará la segunda subasta de aquellos inmuebles que fueron declarados desiertos en primera convocatoria, lote 10.
- Seguidamente se celebrará la tercera subasta de aquellos inmuebles que fueron declarados desiertos en primera y segunda convocatoria, lote 11.
- Por último se celebrará la cuarta subasta de aquellos inmuebles que fueron declarados desiertos en primera, segunda y tercera convocatoria, lote 12.

### Inmuebles en 1.ª subasta (lotes 1 al 9)

#### LOTE 1

ABIN-3/2007. Expediente CIBI 201502900071. Vivienda unifamiliar radicada sobre la parcela de terreno señalada con la letra A, de la urbanización El Tomillar, avenida de la Concepción, número 113, en término municipal de Benalmádena. Superficie de 174 metros aproximadamente. Consta la edificación de dos plantas, una baja y otra alta, salón-comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta alta; con una superficie construida en planta baja de 48,03 m<sup>2</sup>, y la alta, compuesta de paso, tres dormitorios, un baño completo y balcones; con una superficie construida de 47,59 m<sup>2</sup>. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena, al tomo 274, libro 274, folio 136, finca 12602. Referencia catastral 2727105UF6522N0001PZ.

**Calificación energética E.**

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 93.038,26 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 4.652 €.

**LOTE 2**

ABIN-3/2008. Expediente CIBI 201502900072. Casa en Cañete la Real, en su calle Leonarda Bocanegra, número 14, con una superficie de solar según catastro de 226 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 210 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos plantas. Actualmente se encuentra en estado ruinoso. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al tomo 997, libro 119, folio 114, finca 1374. Referencia catastral 9916727UF1991N0001YG.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 53.562 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 2.679 €.

**LOTE 3**

EL BORGE-1. Expediente CIBI 201402900435. Finca rústica, parcela 348 del polígono 5 en el paraje "Herreros", del término municipal de El Borge. Consta de una extensión superficial catastral de 1,9591 hectáreas. Referencia catastral: 29030A005003480000OB. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, al tomo 1435, libro 9, folio 46, finca registral 719. Consta en el inventario con el código CIBI 2007724290290000041.

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 11.754 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 588 €.

**LOTE 4**

CASARES-8. Expediente CIBI 201402900420. Finca rústica, parcela número 31, polígono 30 del paraje "Moncayo", con una superficie de 91 áreas, 25 centiáreas (9.125 m<sup>2</sup>). Referencia catastral 29041A030000310000KU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, tomo 220, libro 62, folio 237, finca registral 4796. Consta en el inventario con el código CIBI 2003724299990004001.

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 4.822 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 242 €.

**LOTE 5**

ESTEPEONA-45-2. Expediente CIBI 201402900430. Finca urbana, planta sótano del edificio Flamingo Park, segunda fase, término municipal de Estepeona, partido de Cortes. Se concreta en la plaza de aparcamiento número 2, con una superficie de 26,20 m<sup>2</sup>. Participación indivisa de una setenta y cinco avas partes de la finca 35956. Cuota de participación: 125 milésimas por ciento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona al tomo 1274, libro 1023, folio 183, finca 57238, Inscripción 1.ª Referencia catastral: 8479106UF1387N0092WO. Consta en el inventario con el código CIBI 2007724290290000032.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 3.666 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 184 €.

**LOTE 6**

ESTEPEONA-45.3. Expediente CIBI 201402900432. Finca urbana, planta sótano del edificio Flamingo Park, segunda fase, término municipal de Estepeona, partido de Cortes. Se concreta en la plaza de aparcamiento número 6, con una superficie de 26,20 m<sup>2</sup>. Participación indivisa de una setenta y cinco avas partes de la finca 35956. Cuota de participación: 125 milésimas por ciento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona al tomo 1274, libro 1023, folio 185, finca 57240, Inscripción 1.ª Referencia catastral:

8479106UF1387N0096YD. Consta en el inventario con el código CIBI 2007724290290000032.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 3.666 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 184 €.

**LOTE 7**

ESTEPEONA-45-4. Expediente CIBI 201402900434. Finca urbana, planta sótano del edificio Flamingo Park, segunda fase, término municipal de Estepeona partido de Cortes. Se concreta en la plaza de aparcamiento número 9, con una superficie de 26,20 m<sup>2</sup>. Participación indivisa de una setenta y cinco avas partes de la finca 35956. Cuota de participación: 125 milésimas por ciento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona al tomo 1274, libro 1023, folio 187, finca 57242, Inscripción 1.ª Referencia catastral: 8479106UF1387N0097UF. Consta en el inventario con el código CIBI 2007724290290000032.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 3.666 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 184 €.

**LOTE 8**

GAUCIN-26. Expediente CIBI 201402900436. Finca rústica, parcela número 9 del polígono 6 en el paraje "La Lobería". Consta de una superficie catastral de 10.264 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 29056A006000090000BP. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, con una superficie de 94 áreas, 64 centiáreas, al tomo 244, libro 51, folio 20, finca registral 2598. Consta en el inventario con el código CIBI 2009724290290000004.

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 8.211 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 411 €.

**LOTE 9**

MARBELLA-20. Expediente CIBI 201402900429. Urbana número uno. Local comercial número 1 del bloque IV de la urbanización Santa Marta, sito en terrenos procedentes de la huerta llamada de Los Hallazgos, término de Marbella, al partido de Fuente de Prado, situado en la planta baja, con acceso directo desde el exterior, con una extensión superficial de 235,96 m<sup>2</sup>. Cuota de participación 4,5%. Sin cargas. Referencia catastral 1729106UF3412N0001HX. Consta en el inventario con el código CIBI 1997724299990015001. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1155, libro 154, folio 181, finca registral 1523.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 82.600 euros. La fianza a consignar será equivalente al 5 por ciento del precio de licitación: 4.130 €.

**Inmuebles en 2.ª subasta (lote 10)****LOTE 10**

MÁLAGA-6. Expediente CIBI 201302900308. Parcela de 14.296 m<sup>2</sup>, comprobada de 13.688 m<sup>2</sup>, en Carretera de Coín, número 47 (C-344 de Málaga a Coín), Polígono Industrial El Álamo. De la total superficie comprobada 7.355 m<sup>2</sup> es de uso comercial (1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), 4.568 m<sup>2</sup> de uso Ciudad Jardín (0,83 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) y los 1.499 m<sup>2</sup> restantes se encuentran afectados por un vial. Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 263, libro 210, folio 151, finca registral 6156-A. Referencia catastral 6183501UF6568S0001RO. Consta en el inventario con el código 1999724299990009001.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 3.799.436,40 euros, habiendo resultado desierta la primera subasta por ausencia de licitadores. El tipo de licitación y fianza para la segunda subasta serán los siguientes:

|                    | SEGUNDA SUBASTA |
|--------------------|-----------------|
| TIPO DE LICITACIÓN | 3.230.000 €     |
| FIANZA 5%          | 161.500 €       |

### Inmuebles en 3.ª subasta (lote 11)

#### LOTE 11

CAÑETE LA REAL-39. Expediente CIBI 201302900337. Urbana. Casa situada en la calle Teba, número 4, actualmente en estado ruinoso, término municipal de Cañete la Real. Consta Una superficie de 197 m<sup>2</sup>. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), al folio 207, finca 3535, Inscripción 1.ª Referencia catastral: 0117417UF2901N0001ZF. Consta en el inventario con el código 2008724299990000035.

Exento de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

El inmueble ha sido tasado en la cantidad de 21.213,03 euros, habiendo resultado desiertas las anteriores subastas por ausencia de licitadores. El tipo de licitación y fianza para la tercera subasta, serán los siguientes:

|                    | TERCERA SUBASTA |
|--------------------|-----------------|
| TIPO DE LICITACIÓN | 15.500 €        |
| FIANZA 5%          | 775 €           |

### Inmuebles en 4.ª subasta (lote 12)

#### LOTE 12

Expediente CIBI 201347400828. Compuesto por dos fincas registrales:

ANTEQUERA-18 a) Urbana. Local número 2 de la división horizontal del edificio más distante del Paseo del Generalísimo, de los que componen la urbanización "Conjunto Residencial El Parque". Consta una superficie de 328 m<sup>2</sup>. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 936, libro 538, folio 16. Finca 26422. Cuota en el valor total del edificio de 2,043% y en los elementos comunes de la urbanización de 1,045%. En el Catastro figura con la referencia: 0785301006908N0100BX.

ANTEQUERA-18 b) Urbana. Local número 3 de la división horizontal del edificio más distante del Paseo del Generalísimo, de los que componen la urbanización "Conjunto Residencial El Parque". Está en planta baja del edificio y tiene una superficie construida de 66,90 m<sup>2</sup>. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 897, libro 504, folio 130, finca 26.424. Cuota en el valor total del edificio de 0,488% y en los elementos comunes de la urbanización de 0,249%. En Catastro figura con la referencia: 0785301UF6908N0101ZM.

Constan en el inventario con el código 1987724299990029001.

Exentos de calificación energética, artículo 2, Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (BOE número 89 de 13 de abril de 2013).

Ambos inmuebles han sido tasados de forma conjunta en la cantidad de 363.400,00 euros, habiendo resultado desiertas las anteriores subastas por ausencia de licitadores. El tipo de licitación y fianza para la cuarta subasta, serán los siguientes:

|                    | CUARTA SUBASTA |
|--------------------|----------------|
| TIPO DE LICITACIÓN | 224.000 €      |
| FIANZA 5%          | 11.200 €       |

La subasta se regirá por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para la aplicación de la citada ley, y por el pliego de subasta aprobado por Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga, de fecha 14 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes. Esta fianza podrá formalizarse en cualquiera de las modalidades señaladas en el pliego de bases.

Para participar en la subasta los interesados habrán de aportar la documentación administrativa que se recoge en la cláusula 6.ª del mismo pliego, y podrá presentarse en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, sita en avenida de Andalucía, número 2, de dicha capital. En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, un fax de la hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación, que se enviará al número 952 613 891, dirigido a la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga. Las ofertas en sobre cerrado podrán presentarse hasta el día 22 de junio de 2015, o bien, ante la mesa de la subasta el mismo día de su celebración.

Los interesados podrán solicitar información del pliego de bases y de los bienes objeto de la subasta en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga, avenida de Andalucía, número 2, 4.ª planta, o bien, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.minhap.gob.es).

El Delegado de Economía y Hacienda en Málaga, firmado: José María Rodríguez Abela.

6 0 1 6 / 1 5

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA ECONOMÍA Y HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

### Anuncio por el que se hace pública la formalización de contratos administrativos

- Entidad adjudicadora
  - Organismo: Diputación Provincial de Málaga.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - Referencia del expediente: PC.-47/14.
  - Fecha publicación en el perfil del contratante: 19 de diciembre de 2014.
- Objeto del contrato
  - Tipo: Obras.
  - Objeto: Ordenación de accesos y mejora de la seguridad vial en un tramo de la MA-3201, entre los PK 0+995,07 y PK 1+134,79, 2.ª fase Rincón de la Victoria, en la zona de la Axarquía.
- Tramitación y procedimiento
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación
  - 154.713,40 €, con IVA de 32.489,82 €, e importe total de 187.203,22 €.
- Formalización del contrato
  - Fecha: 11 de mayo de 2015.

5.2. Contratista: Comeji, Sociedad Anónima.

5.3. Importe de adjudicación: 106.752,25 €, con IVA de 22.417,97 €, e importe total de 129.170,22 €.

Málaga, 12 de mayo de 2015.

La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García

5998/15

## RECURSOS HUMANOS

### GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2015, punto 17.7, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/as de carrera, de veintiocho plazas de Oficial de Psiquiatría, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de veintiocho plazas de Oficial de Psiquiatría, en régimen funcional, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE VEINTIOCHO PLAZAS DE OFICIAL/A DE PSIQUIATRÍA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

##### BASES ESPECÍFICAS

###### 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir veintiocho plazas de Oficial de Psiquiatría, en régimen funcional, veintisiete en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Las plazas objeto de esta convocatoria son las correspondientes a los códigos siguientes:

|               |          |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0076-74 | F0076-72 | F0076-66 | F0076-61 | F0076-35 | F0076-34 |
| CÓD. ANTERIOR | D145006  | D145016  | D145024  | D145025  | D145027  | D145046  |

|               |          |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0076-40 | F0076-41 | F0076-38 | F0076-32 | F0076-28 | F0076-65 |
| CÓD. ANTERIOR | D145048  | D145050  | D145051  | D145054  | D145058  | D145075  |

|               |          |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0076-51 | F0076-44 | F0076-45 | F0076-46 | F0076-47 | F0076-11 |
| CÓD. ANTERIOR | D145076  | D145077  | D145078  | D145079  | D145004  | D145008  |

|               |          |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0076-19 | F0076-24 | F0076-53 | F0076-43 | F0076-62 | F0076-54 |
| CÓD. ANTERIOR | D145049  | D145071  | D145080  | D145082  | D145083  | D145084  |

|               |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|
| CÓD. ACTUAL   | F0076-55 | F0076-56 | F0076-64 | F0076-77 |
| CÓD. ANTERIOR | D145085  | D145086  | D145087  | D145088  |

###### 2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

###### 2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

###### 2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.

###### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO. Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial de Psiquiatría.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial de Psiquiatría.

###### 4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la plaza de la Marina, sin número, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es)

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. TEMARIO

##### Bloque I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La intervención en personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas. Programas. Ayudas técnicas. El papel del oficial de psiquiatría en la intervención familiar.
- Tema 2. Programas de Autonomía Personal en personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.
- Tema 3. Cuidados de las personas con enfermedades transmisibles. Medidas preventivas.
- Tema 4. Higiene de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas: Baño Higiene bucal. Control de esfínteres.

- Tema 5. Limpieza, vigilancia y mantenimiento del material de uso particular de las personas residentes.
- Tema 6. Nutrición de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas: Necesidades de alimentación. Tipos de dieta.
- Tema 7. Movilización y transporte de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas. Cambios posturales. Técnicas e indicaciones. Cuidados de la piel en casos de inmovilización.
- Tema 8. Medidas restrictivas: medidas de contención mecánica para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas. Requisitos, medios y limitaciones.
- Tema 9. Fisioterapia. Hidroterapia dirigida a menores y adultos con discapacidad intelectual gravemente afectados. Objetivos. Programas de intervención. Ayudas técnicas.
- Tema 10. Diferencias fundamentales entre centros de atención para personas discapacitadas intelectuales gravemente afectadas y centros de psicodeficientes.
- Tema 11. Déficit Intelectual, concepto y tipología.
- Tema 12. Principios básicos en las enfermedades mentales. Conceptos.
- Tema 13. Deterioro cognitivo en personas de edad avanzada.
- Tema 14. La atención temprana. Personas a las que se dirige. Objetivos. Áreas de intervención.
- Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 13 de mayo de 2015.

El Vicepresidente 4.º, firmado: Francisco Javier Oblaré Torres.

**6 0 0 1 / 1 5**

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2015, punto 17.6, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas (código F0133-1, antes B239001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA*, de 1 de septiembre, del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS**

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas (código F0133-1, antes B239001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

**2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**2.1) GENERALES**

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

**2.2) ESPECÍFICOS**

Estar en posesión de título universitario de Grado o Diplomatura en Turismo.

**3. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

**3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

**3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO.** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas.

**4. SOLICITUDES**

**4.1. FORMA.** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

**4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

**4.4. DERECHOS DE EXAMEN.** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

**5.2.** Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

**6. TEMARIO**

**Bloque I. MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- Bloque II. MATERIAS ESPECÍFICAS**
- Tema 1. La Contratación administrativa. Procedimiento administrativo y contable en la ejecución de un Plan de Dinamización Turística.
- Tema 2. Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.
- Tema 3. El turismo de interior en la provincia de Málaga. Análisis y diagnóstico. Los recursos turísticos e Internet como vía de información.
- Tema 4. Instrumentos de desarrollo local. Los planes de empleo y de turismo como impulsores del desarrollo de la actividad turística.
- Tema 5. Fiscalidad y financiación en los municipios turísticos. El Decreto de Municipio Turístico.
- Tema 6. La calidad en el turismo.
- Tema 7. Planes estratégicos de turismo. Los planes de Dinamización turística.
- Tema 8. Proceso de constitución de una iniciativa empresarial. Fuentes de financiación. El autoempleo. Formas jurídicas, requisitos, ventajas, inconvenientes.
- Tema 9. Plan de viabilidad de la empresa turística. Concepto, contenido y partes integrantes.
- Tema 10. Planes de Calidad en los Servicios de la Administración Local. Turismo.
- Tema 11. Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las empresas. Incentivos económicos regionales. Empresas de economía social.
- Tema 12. Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las entidades locales: Programas de experiencias mixtas, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional.
- Tema 13. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Serranía de Ronda.
- Tema 14. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Sierra de las Nieves.
- Tema 15. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Guadalteba.
- Tema 16. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Antequera.
- Tema 17. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Nororma o la Sierra Norte de Málaga.
- Tema 18. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Valle del Guadalhorce.
- Tema 19. Las comarcas (entendidas como zonas de actuación de los Grupos de Desarrollo) en la provincia de Málaga: Axarquía Costa del Sol.
- Tema 20. La provincia de Málaga: Málaga capital.
- Tema 21. La provincia de Málaga: la Costa del Sol Occidental.
- Tema 22. Turismo en el medio rural en Andalucía. Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Alojamiento y restauración.
- Tema 23. Turismo activo en Andalucía. Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Especial referencia a actividades, procedimientos y requisitos, equipo y material.
- Tema 24. Turismo en el medio rural y turismo activo en Andalucía. Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Obligaciones de las empresas turísticas. Fomento y promoción de los servicios turísticos.
- Tema 25. Ley del Turismo de Andalucía. Planificación y ordenación de los recursos turísticos.
- Tema 26. Derechos y obligaciones de los usuarios de servicios turísticos y de las empresas turísticas en Andalucía.
- Tema 27. Ordenación de la oferta turística en Andalucía. De los servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico y de los establecimientos de alojamiento turístico.
- Tema 28. Ordenación de la oferta turística en Andalucía. De los establecimientos y de los servicios turísticos en particular.
- Tema 29. Ordenación de la oferta turística en Andalucía. La información turística y los servicios de información.
- Tema 30. Promoción, calidad e innovación de los recursos turísticos de la administración turística de la Junta de Andalucía.
- Tema 31. La inspección turística de la Junta de Andalucía.
- Tema 32. Infracciones administrativas en materia de turismo en Andalucía.
- Tema 33. El senderismo. Especial referencia a la Gran Senda de Málaga.
- Tema 34. El senderismo. Rutas (I) por la provincia de Málaga.
- Tema 35. El senderismo. Rutas (II) por la provincia de Málaga.
- Tema 36. El patrimonio (I) como recurso turístico en la provincia de Málaga.
- Tema 37. El patrimonio (II) como recurso turístico en la provincia de Málaga.
- Tema 38. El patrimonio (III) como recurso turístico en la provincia de Málaga.
- Tema 39. Las cuevas de la provincia de Málaga como recurso turístico.
- Tema 40. Los espacios naturales como recursos turísticos en la provincia de Málaga.
- Tema 41. Los municipios de la provincia de Málaga: Su historia (I).
- Tema 42. Los municipios de la provincia de Málaga: Su historia (II).
- Tema 43. Personajes (I) vinculados a la provincia de Málaga.
- Tema 44. Personajes (II) vinculados a la provincia de Málaga.
- Tema 45. Los campos de golf en la provincia de Málaga.
- Tema 46. Historia de El Caminito del Rey y su entorno.



Tema 47. Fiestas de Singularidad Turística de la provincia de Málaga.

Tema 48. Un gran espacio en la oferta turística provincial: Málaga capital

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 15 de mayo de 2015.

El Vicepresidente 4.º, firmado: Francisco Javier Oblaré Torres.

6 0 0 2 / 1 5

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ARCHIDONA

#### Anuncio

Por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, con fecha 5 de febrero de 2015, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Municipal para la concesión de ayudas a nuevos emprendedores y PYMES, habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna al respecto, se entiende definitivamente aprobada, procediendo conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro del reglamento, produciéndose su entrada en vigor a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

#### “REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES Y PYMES RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARCHIDONA

##### Artículo 1.º Objeto

Con el fin de apoyar las iniciativas de generación de empleo, a través de la creación de pequeñas empresas o modernización de las ya existentes, se crea el presente programa de apoyo al emprendedor, por el que se concede ayudas a fondo perdido a:

- A. Desempleados inscritos como tales en las oficinas de empleo de Archidona que decidan convertirse en empresarias y empresarios (sociedades cooperativas, sociedades, laborales o autónomos), y que acrediten, que el centro de trabajo y la actividad va a ser desarrollada en el término municipal de Archidona.
- B. Empresas radicadas en el municipio de Archidona que ostenten la condición de PYMES cualquiera que sea su forma jurídica, que presenten un proyecto de modernización de sus instalaciones.

##### Artículo 2.º Destinatarios

1. EMPRENDEDORES. Se concederá una subvención de hasta dos mil euros (2.000 €) a desempleados que decidan convertirse en empresarios, para el desempeño de cualquier tipo de actividad económica que efectúen inversiones en activos fijos fijo y/o gastos de primer establecimiento ya efectuados desde la fecha de fin de plazo de solicitud de la convocatoria anterior de la ayuda a la fecha de

solicitud de la nueva convocatoria, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación legal de desempleo, en el momento inmediatamente anterior al alta en el correspondiente régimen de la seguridad social.
- Efectuar una inversión en activos fijos de al menos dos mil euros (2.000,00 €), para el desempeño de la actividad económica a desarrollar.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Certificado que acredite que el solicitante se encuentra en desempleo en la oficina de empleo de Archidona.
- b) Documento nacional de identidad de la solicitante.
- c) Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- d) Alta en el censo de actividades económicas dependiente de la AEAT.
- e) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código de cuenta cliente.
- f) Justificantes definitivos, con acreditación de su pago, de la inversión efectuada.
- g) Certificados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente con impuestos y tributos de las diferentes administraciones públicas (Seguridad Social, Hacienda, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento).
- h) Declaración jurada del solicitante, en la que declare no haber solicitado, ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, y que no está incluida en ninguna de las causas del artículo 13,2 y 13,3 de la Ley de Subvenciones 38/2003.
- i) Memoria de actividad a desarrollar con expresión del domicilio social y ubicación del centro de trabajo en Archidona.

2. LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL: Sociedades cooperativas y laborales, constituidas íntegramente por desempleados, podrán recibir una subvención de hasta quinientos euros (500,00 €) por socio trabajador, hasta un máximo de dos mil euros (2.000,00 €) por sociedad cooperativa o laboral, siempre que cumplan con el siguiente requisito:

- Encontrarse en situación de desempleo, en fecha inmediatamente anterior a su incorporación como socia a la cooperativa o sociedad laboral.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de constitución adaptada a la legislación vigente de la sociedad, acreditando su personalidad jurídica mediante su inscripción en el registro que proceda.
- b) Tarjeta del código de identificación fiscal.
- c) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- d) Certificado de estar al corriente en los diferentes tributos e impuestos, Seguridad Social, Comunidad Autónoma, Hacienda y Ayuntamiento, tanto de la empresa como de los socios por los que se solicita ayuda.
- e) Certificado del secretario de la sociedad en el que se relacione nominalmente los socios de la misma.
- f) Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda de cada socio incorporado.
- g) Declaración jurada de la solicitante en el sentido de no haber solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, y que no está incluida en ninguna de las causas del artículo 13,2 y 13,3 de la Ley de Subvenciones 38/2003.
- h) Memoria de actividad a desarrollar con expresión del domicilio social y ubicación del centro de trabajo en Archidona.

3. TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES MERCANTILES. Se podrá conceder una subvención de hasta dos mil euros (2.000 €) a aquellos trabajadores autónomos y entidades mercantiles, excluidas las relacionadas con profesionales liberales (médicos, abogados, etc.) que desempeñen su actividad durante los dos últimos años, y

que efectúen inversiones en activos fijos y/o gastos de primer establecimiento ya efectuados desde la fecha de fin de plazo de solicitud de la convocatoria anterior de la ayuda a la fecha de solicitud de la nueva convocatoria, directamente relacionada con el desempeño de su actividad laboral habitual que supongan una modernización de sus instalaciones y/o proceso productivo, cuya actividad tenga domicilio social y centro de trabajo en Archidona.

Deberán acreditar para poder tener acceso a la ayuda los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado de manera ininterrumpida durante los dos últimos años la actividad como autónomo, acreditándola mediante el alta censal correspondiente.
- Estar empadronado en Archidona, al menos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
- Memoria explicativa de la inversión, acreditada mediante las correspondientes facturas y documentos de pago de las mismas. Técnicos municipales inspeccionarán *in situ* la inversión efectuada, antes de la concesión de la misma y podrá visitarla en cualquier momento, permaneciendo la obligación de conservar la inversión, durante los 12 meses siguientes a la notificación de concesión de la subvención. En caso de no permanecer, en los términos de la memoria y facturas presentadas, la inversión efectuada y subvencionada en el momento de la inspección, será causa de devolución de la cantidad concedida más el interés legal que correspondan.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de constitución adaptada a la legislación vigente de la sociedad, acreditando su personalidad jurídica mediante su inscripción en el registro que proceda.
- b) Tarjeta del código de Identificación fiscal.
- c) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- d) Certificado de estar al corriente en los diferentes tributos e impuestos, Seguridad Social, Comunidad Autónoma, Hacienda y Ayuntamiento, tanto de la empresa como de los socios por los que se solicita ayuda.
- e) Declaración jurada de la solicitante en el sentido de no haber solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, y que no está incluida en ninguna de las causas del artículo 13,2 y 13,3 de la Ley de Subvenciones 38/2003.

#### Artículo 3.º *Requisitos generales*

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo, pequeñas y medianas empresas, de tipo comercial, artesanal, de servicios u otras actividades productivas, con un nivel máximo de facturación anual 200.000 euros, acreditado documentalmente junto a la solicitud de ayuda, referidos a los datos del ejercicio económico inmediatamente anterior a la fecha del año de solicitud, con centros de trabajo ubicados en Archidona, y siempre que el comienzo o realización de la actividad, para el caso de nuevos emprendedores, o contrato nuevo a subvencionar, haya tenido lugar a partir de la fecha de cierre de presentación de solicitud de ayudas correspondiente a la anterior convocatoria, y durante el tiempo de vigencia de estas bases reguladoras.

2. No podrán beneficiarse de estas ayudas:

- a) Aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 7/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación.
- b) Aquellos solicitantes beneficiarios que tengan deudas de cualquier tipo con cualesquiera administración pública, debiendo acreditar en todos las solicitudes acogidas a esta Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo Municipal certificado público de no tener deudas con la Administración Local, Autónoma, Central así como con la Seguridad Social.

- c) Aquellos solicitantes que hayan obtenido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad a cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, debiendo a tal fin aportarse declaración jurada al Ayuntamiento de Archidona.

#### Artículo 4.º *Solicitudes*

Las solicitudes de subvención se presentarán cumplimentadas en el modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados, en el Registro del Ayuntamiento de Archidona, y deberán ir acompañados de la documentación justificativa correspondiente, debidamente compulsada, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, utilizando una solicitud para cada tipo de ayuda.

Las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona, con toda la documentación requerida para los respectivos programas dentro de los plazos establecidos, serán atendidas en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias por programas teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en las presentes bases.

Una vez recibida, junto a la solicitud toda la documentación exigida en su respectivo programa, el Alcalde o Concejal en quien delegue, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Intervención General del Ayuntamiento, someterá a la comisión de evaluación la relación de solicitudes la cual elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá su concesión.

Si la documentación recibida tuviese algún defecto o no presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación del defecto observado, lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo de su expediente sin más trámite.

#### Artículo 5.º *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha en que se haga público el correspondiente anuncio, una vez haya entrado en vigor el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico con cargo al cuál se impute el correspondiente gasto.

#### Artículo 6.º *Plazo para tramitar y resolver*

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes correspondientes a los diferentes programas será de 6 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación fijado en esta Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes por el transcurso del mencionado período sin que recayera resolución expresa.

#### Artículo 7.º *Criterios para la concesión de ayudas*

La concesión de ayudas se llevará a cabo de modo diferenciado entre los emprendedores autónomos por una parte, y las empresas de economía social y entidades mercantiles por otra, concretándose en la convocatoria anual el crédito disponible para cada una de ellas, y ello sin perjuicio de la vinculación que se establece entre ambos créditos de manera que el sobrante que eventualmente pudiera resultar en una de ellas pueda adicionarse a la otra.

La concesión de ayudas se llevará a cabo en aplicación de los criterios que seguidamente se indican y con arreglo a los cuáles se procederá a su priorización hasta el límite del gasto legal recogido en el presupuesto en vigor:

- A. Valoración del proyecto objeto de subvención desde el punto de vista de la generación o mantenimiento de empleo, atendida su viabilidad económica y valor añadido. Hasta 60 puntos que se asignarán al proyecto mejor valorado, procediéndose respecto de los restantes a la asignación en orden decreciente de un 10% menos. A tal fin se tendrá en cuenta los siguientes factores asignándose a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos: La mayor

creación de empleo, la incidencia en sectores de la población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, la explotación de recursos endógenos, la exploración de nuevos yacimientos de empleo, el volumen de inversión, así como la solvencia económica y profesional de la iniciativa.

- B. Por ostentar el beneficiario la condición de mujer, joven emprendedor (entendiendo por tal no haber cumplido 30 años) o tratarse de empresa de economía social: 20 puntos
- C. Si concurren en el beneficiario dos o más condiciones de las anteriormente reseñadas 30 puntos
- D. Por ostentar el beneficiario la condición de parado de larga duración y ser mayor de 45 años: 10 puntos.
- E. En el supuesto de que el beneficiario desempleado haya solicitado y/o obtenido el pago único para poner en marcha su negocio: 10 puntos.
- F. Si se tratase de una actividad artesanal o que suponga la recuperación de oficios a extinguir: 10 puntos.
- G. En el supuesto de que el solicitante haya obtenido durante los últimos cinco años alguna subvención o ayuda para el desarrollo de idéntica actividad: -20 puntos.

En cualquier caso, la cuantía de la subvención lo será del 50% de la inversión, con un límite máximo para todos los casos de 2.000 euros.

#### Artículo 8.º *Seguimiento y control*

Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a instalar, en lugar bien visible del establecimiento donde desarrollen su actividad, cartel indicador de la ayuda percibida conforme al modelo que se señala en la disposición adicional segunda. Dicho cartel deberá permanecer instalado durante al menos cuatro años.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención Municipal y el Tribunal de Cuentas, con la obligación de conservar la documentación durante un periodo de 6 años.

En caso de incumplimiento de la finalidad o condiciones de la subvención, se deberán reintegrar la misma más los intereses legales que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales oportunas.

Por los servicios municipales, se podrá comprobar cuantos datos sean aportados por los peticionarios, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para su acreditación, así como para la evaluación de las acciones referenciadas, reservándose la Administración las acciones oportunas contra los infractores.

Se deberá acreditar por el beneficiario de la ayuda que, durante los doce primeros meses, la actividad o el contrato sigue en vigor.

#### Disposición adicional primera

Las subvenciones previstas en los diferentes programas contemplados en la presente Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Administración Central o por cualquier otra administración, por la misma acción y para la misma finalidad.

#### Disposición adicional segunda

El cartel informativo de la subvención concedida tendrá un tamaño de 420 mm x 297 mm, en sentido apaisado, contendrá en su parte superior central el escudo de Archidona, bajo el cual se leerá CONCESIÓN DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES Y PYMES RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARCHIDONA, CONVOCATORIA 2015 (o el año que corresponda), y a continuación rezará la denominación del proyecto que ha obtenido la ayuda, la cuantía de la inversión y de la ayuda concedida (Ejemplo: PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA, INVERSIÓN: 6.000 €, SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.000,00 €).

#### Disposición final

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que, a los efectos previstos en los artículos 58.2, 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su publicación, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

En Archidona, a 12 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco Jiménez Aguilera.

5 7 8 8 / 1 5

B E N A L M Á D E N A

*Sección de Contratación*

#### A n u n c i o

##### 1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
  - 2) Domicilio: Avenida Juan Luis Peralta, sin número.
  - 3) Localidad y código postal: 29639 Benalmádena-Pueblo.
  - 4) Teléfonos: 952 579 910 / 12.
  - 5) Telefax: 952 579 908.
  - 6) Correo electrónico: contratacion02@benalmadena.com
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.benalmadena.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincidente con el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 14/2015.

##### 2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de comedor del centro ocupacional municipal.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Avenida Luis Vives, 5.
  - 2) Localidad y código postal. 29631 Arroyo de la Miel (Benalmádena).
- e) Plazo de ejecución: Dos anualidades, que abarcarán los días lectivos comprendidos entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2016 y días lectivos para el curso 2016-2017.
- f) Admisión de prórroga: Sí, días lectivos cursos 2017-2018 y 2018-2019.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- h) CPV (referencia de nomenclatura). 55322000-3.

##### 3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: Según anexo VI del PCAP.

4. *Valor estimado del contrato*  
196.653,60 €.
5. *Presupuesto base de licitación*  
Importe neto: 44.694,00 €/año, a razón de un máximo de 3,82 €/servicio / IVA: 4.469,40 €/año.  
Importe total: 49.163,40 €/año.
6. *Garantías exigidas*  
Provisional (importe): No ha lugar.  
Definitiva (%): 5% del importe del contrato sin incluir el IVA.
7. *Requisitos específicos del contratista*  
a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según anexo II del PCAP de aplicación.  
c) Otros requisitos específicos.  
d) Contratos reservados.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*  
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público.  
b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.  
c) Lugar de presentación:  
1. Dependencia: Sección de Contratación.  
2. Domicilio: Avenida Juan Luis Peralta, sin número.  
3. Localidad y código postal. 29639 Benalmádena-Pueblo.  
4. Horario presentación ofertas: de 10:00 a 14:00 horas.  
Las ofertas podrán asimismo presentarse por correo, con los requisitos establecidos en la cláusula 9.1 del PCAP (fax Contratación: 952 579 908).  
d) Admisión de variantes: Solo se admiten mejoras en cuanto al precio y propuestas de menús.  
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas*  
a) Dirección: Avenida Juan Luis Peralta, sin número.  
b) Localidad y código postal: 29639 Benalmádena-Pueblo.  
c) Fecha y hora: La que se indique en el anuncio que se publique en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público.
10. *Gastos de publicidad*  
A cargo del adjudicatario (conforme Anexo I PCAP).
11. *Otras informaciones*  
El PCAP y PPTP se encuentra disponible, para su consulta, en la Sección de Contratación, y para obtención de copias en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del sector público.

En Benalmádena, a 11 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda (dictada por Delegación de la Alcaldesa, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92 (firma ilegible)).

5 9 2 0 / 1 5

B E N A M A R G O S A

**Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia  
y en el perfil de contratante**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de socorrismo y natación en piscina municipal y otros

servicios complementarios reseñados en los pliegos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*  
Datos generales y datos para la obtención de la información.  
a) Organismo: Ayuntamiento de Benamargosa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.  
c) Obtención de documentación e información:  
1. Dependencia : Ayuntamiento de Benamargosa.  
2. Domicilio: Camino de Vélez, s/n.  
3. Localidad y código postal: Benamargosa, 29718.  
4. Teléfono 952 517 002.  
5. Telefax 952 517 271.  
6. Correo electrónico: secretaria@benamargosa.es  
7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.benamargosa.es  
d) Número de expediente: 439/2015.
2. *Objeto del contrato*  
a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.  
b) Descripción del objeto: Servicios de socorrismo y natación en piscina municipal, y otros servicios complementarios indicados en los pliegos.  
1. Domicilio: Recinto Parque Municipal-Piscina.  
2. Localidad y código postal: Benamargosa 29718.  
c) Admisión de prórroga: SI, posibilidad de un año.
3. *Tramitación y procedimiento*  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Subasta electrónica: No.  
d) Criterios de adjudicación: Reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares
4. *Presupuesto base de licitación*  
14.000 euros y 2.940 euros de IVA por cada anualidad.
5. *Garantía exigidas*  
Provisional: No.  
Definitiva: (5% del precio de adjudicación).
6. *Requisitos específicos del contratista*  
a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo, categoría): No se exige.  
b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.  
c) Otros requisitos específicos. Según pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*  
a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación del presente anuncio.  
b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas en la Ley 30/1992.  
c) Lugar de presentación: .  
1. Dependencia: Ayuntamiento de Benamargosa.  
2. Domicilio: Camino de Vélez, s/n.  
3. Localidad y código postal: Benamargosa, 29718.  
4. Dirección electrónica: www.benamargosa.es (siempre y cuando se disponga de certificado digital)
8. *Apertura de ofertas*  
Según pliego de condiciones administrativas.  
a) Dirección: Calle Camino de Vélez, s/n .  
c) Localidad y código postal: 29718 Benamargosa.

En Benamargosa, a 14 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

5 8 8 8 / 1 5

## CAMPILLOS

**Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación de la concesión administrativa para el uso de un aula en el edificio de la UNED para la Escuela de Idiomas de Campillos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Campillos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento de Campillos.
  2. Domicilio: Avenida Santa María del Reposo, número 4.
  3. Localidad y código postal: Campillos 29320.
  4. Teléfono: 952 723 538.
  5. Telefax: 952 723 105.
  6. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.campillos.es](http://www.campillos.es)

2. *Objeto del contrato*

Concesión administrativa para el uso de un aula en el edificio de la UNED.

3. *Tramitación del procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. *Importe del contrato*

2.400,00 euros/ anuales.

5. *Garantía*

Garantía definitiva: 4% del valor del dominio.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales computados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- b) Lugar de presentación:
  1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento.
  2. Domicilio: Avda. Santa María del Reposo, número 4
  3. Localidad y código postal: Campillos 29320.

7. *Apertura de proposiciones*

La mesa de contratación se constituirá el viernes de la semana siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas, procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

8. *Gastos de publicidad*

De cuenta del adjudicatario.

Campillos, 11 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: Jesús Manuel Galeote Albarrán.

**5 7 4 2 / 1 5**

## CASARES

**Anuncio****Aprobación de plan Parcial de Ordenación (sin Evaluación Ambiental Estratégica)**

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Casares, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2015 al punto número 16.2, se aprobó inicialmente la Modificación de Plan Parcial de Ordenación (Sin Evaluación Ambiental Estratégica) que afecta el sector UR-13, Cortijo del Beneficiado, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo exigido en el artículo 39.1.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos el proyecto de modificación de Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes: Sector UR-13 "Cortijo del Beneficiado", término municipal de Casares.

En Casares, a 13 de mayo de 2015.

La Alcaldía, firmado: Antonia Morera Rojas.

**5 8 8 0 / 1 5**

## COMARES

**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Comares, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a [nuevos y/o mayores] ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | TIPO                  | DESCRIPCIÓN                                              | EUROS      |
|---------------------------|-------|-----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 491                       | 63500 | SUPLEMENTO DE CREDITO | MOBILIARIO Y ENSERES                                     | 63.000,00  |
| 431                       | 13000 | TRANSF. DE CREDITO    | RETRIBUCIONES BÁSICAS                                    | 6.300,00   |
| 431                       | 16000 | TRANSF. DE CREDITO    | CUOTAS SEG. SOCIAL                                       | 2.060,00   |
| 171                       | 13000 | TRANSF. DE CREDITO    | RETRIBUCIONES BÁSICAS                                    | -6.300,00  |
| 171                       | 16000 | TRANSF. DE CREDITO    | CUOTAS SEG. SOCIAL                                       | -2.060,00  |
| 1532                      | 22001 | INCORP. DE REMANENTES | REPARACIONES VÍAS DE COMUNICACIÓN (PDO. EL ROMO)         | 46.510,13  |
| 1532                      | 61915 | INCORP. DE REMANENTES | REPARACIONES VÍAS DE COMUNICACIÓN (DAÑOS POR TEMPORALES) | 304.067,17 |
| TOTAL GASTOS              |       |                       |                                                          | 413.577,30 |

### Altas en conceptos de ingresos

| CONCEPTO                                                    | N.º   | DESCRIPCIÓN                                                  | EUROS      |
|-------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------|------------|
| TRANSF. DE LA COM. AUTÓNOMA                                 | 75080 | SUBV. DE LA COM. AUTÓNOMA PARA ADAPTACIÓN DE LOS REP. DE TV. | 63.000,00  |
| INCORP. DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA | 87010 | INCORPORACIÓN DE REMANENTES COMPROMETIDOS                    | 350.577,30 |
|                                                             |       | TOTAL INGRESOS                                               | 413.577,30 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Comares, a 13 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: Manuel Robles Robles.

5 8 3 8 / 1 5

### FRIGILIANA

#### Negociado de Multas de Tráfico

#### Edicto

Relación de personas/entidades a las que se cita, por medio del presente anuncio, para que se personen en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Frigiliana, sita en calle Real, 80, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación, al objeto de ser notificados del acto administrativo dictado en el procedimiento indicado y que no han podido ser notificados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en sus domicilios en las ocasiones en las que se han intentado. El órgano responsable de la tramitación de estos expedientes es la Policía Local de Frigiliana. Si transcurrido el plazo no comparecen, las notificaciones se entienden realizadas a todos los efectos legales, a partir del día siguiente al de vencimiento del plazo concedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXP. SANCIONADOR DE TRÁFICO | FECHA    | INCOADO A:                | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO               | ACTO ADMINISTRATIVO     | LOCALIDAD             |
|-----------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| • 1117/14                   | 10/10/14 | M.ª ASUNCIÓN GÁMEZ TAPIAS | PLAZA SEÑORÍO, 5, 2, IZDA -1.º C        | RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| • 1183/14                   | 10/11/14 | LARS GUNNAR ANDREASSON    | C/ EL BARRIO, ED. CASABLANCA 50 – 6.º E | RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN | NERJA                 |
| • 1184/14                   | 10/11/14 | LARS GUNNAR ANDREASSON    | C/ EL BARRIO, ED. CASABLANCA 50 – 6.º E | RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN | NERJA                 |
| • 1380/14                   | 13/11/14 | LAURA BRAVO VILLENA       | AVDA. PESCIA, 21, 3.º A                 | RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN | NERJA                 |

En Frigiliana, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde, Javier López Ruiz.

4 7 1 4 / 1 5

### MÁLAGA

#### Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo Área de Comercio y Vía Pública Servicio de Sanidad y Consumo

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran, a los que, por ignorarse su domicilio, paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, siempre por causas no imputables a la Administración, no se les ha podido notificar según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o la resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados, significándoles, que disponen:

- Bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*

de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución.

- Bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento –acto que pone fin a la vía administrativa– o la resolución del recurso de reposición, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la Resolución que pone término al procedimiento, no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma en periodo voluntario, en los plazos previstos en los artículos 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido

dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio, en los plazos previstos en los artículos 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 62 y 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Servicio de Sanidad, en horarios de oficinas de 9:00 a 14:00 horas durante los plazos anteriormente indicados, en cumplimiento de lo indicado en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

*Expediente número:* 20/2015.

*Acto que se notifica:* Incoación de expediente sancionador.

*Inculpada:* Salero Daaldi, Sociedad Limitada.

*CIF número:* B93300580.

*Titular del establecimiento:* Chiringuito Rompeolas.

*Infracción:* Infracción a la normativa sanitaria.

Málaga, 1 de abril de 2015.

La Jefa del Servicio de Sanidad y Consumo, firmado: Laura Fernández Olivares.

**4 7 2 7 / 1 5**

## M Á L A G A

*Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo  
Área de Comercio y Vía Pública  
Servicio de Sanidad y Consumo*

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes de denuncia, que a continuación se enumeran, a los que, por ignorarse su domicilio, paradero, ser estos erróneos, o bien encontrarse ausentes en los repartos, por causas no imputables a esta Administración, no se ha podido notificar el decreto por el que se les requiere para la limpieza de la vivienda.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados, significándoles, que disponen de un plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que adopten las medidas necesarias para mantener la vivienda en condiciones de salubridad aptas, estando obligado/a a la desinfección, a la aplicación de medidas de limpieza y a la eliminación de residuos. Transcurrido dicho plazo se procederá a tramitar subsidiariamente la limpieza por este Ayuntamiento, acompañándose Acta de Conformidad, todo ello sin perjuicio de las medidas que en derecho hay lugar.

Se indica, finalmente, que el mencionado decreto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en el Servicio de Sanidad y Consumo, en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos anteriormente señalados.

*Expediente de denuncia número:* 2014 / 326.

*Acto que se notifica:* Decreto de limpieza y acta de conformidad.

*Inculpada:* Doña Natividad Berrocal Cardosa.

*DNI:* 74778539.

*Infracción:* Insalubridad en vivienda.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Jefa del Servicio de Sanidad y Consumo, firmado: Laura Fernández Olivares.

**4 7 2 8 / 1 5**

## M A R B E L L A

*Negociado de Disciplina Urbanística  
Infracciones*

### **A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha dictado por el instructor del procedimiento sancionador, propuesta de resolución de los expedientes abajo indicados por ejecución de obras sin licencia municipal o sin ajustarse a las mismas, en el término de Marbella, significándoles que, en virtud del artículo 19.1 RD1398/1993 por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se pone de manifiesto el procedimiento y se le concede un plazo de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

*Número expediente:* D.U. 268/12

*Interesados:* Don Manfred Alfred y doña Gislinde Deppert.

*Dirección:* Urbanización Marbesa. Avenida Aragón, número 452.

*Localidad:* Marbella.

*Provincia:* Málaga.

Marbella, 15 de abril de 2015.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

**4 6 4 3 / 1 5**

## M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística  
Infracciones*

### **A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se les ha incoado expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia municipal o sin ajustarse a las mismas, en el término de Marbella, significándoles que, de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 13.2 del R.D. 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

*Número expediente:* D.U. 525/13.

*Peticionaria:* Haza del Conde, Sociedad Limitada.

*Dirección:* Urbanización Nueva Andalucía, número 475-B.

*Localidad:* Marbella.

*Provincia:* Málaga.

Marbella, 7 de abril de 2015.

La Alcaldesa, firmado: María Ángeles Muñoz Uriol.

**4 6 6 2 / 1 5**

## M A R B E L L A

*Servicio de Patrimonio y Bienes*

### **E d i c t o**

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2015, punto 7.º, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las condiciones de otorgamiento de concesión demanial gratuita, mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor de la entidad

Fundación Iniciativa Ortodoxa (CIF número G93166049), de parcela de 2.370 m<sup>2</sup> de superficie, de titularidad municipal, calificada jurídicamente de demanial-servicio público e inscrita con el número de orden 1.691 del epígrafe de bienes inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, sita en urbanización La Pepina, URP-AN-8, en el término municipal de Marbella, para la construcción y mantenimiento de un templo religioso de la Iglesia Ortodoxa Rusa.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento, pudiendo examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio y Bienes de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el *BOP*, y presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

En Marbella, a 28 de abril de 2015.

La Alcaldesa, firmado: M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

5 4 2 5 / 1 5

M A R B E L L A

*Negociado de disciplina Urbanística  
Infracciones*

**A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha dictado por el instructor del procedimiento sancionador, propuesta de resolución de los expedientes abajo indicados por ejecución de obras sin licencia municipal o sin ajustarse a las mismas, en el término de Marbella, significándoles que, en virtud del artículo 19.1 RD 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se pone de manifiesto el procedimiento y se le concede un plazo de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

*Número Expte.:* D.u. 187/12C.

*Interesada:* Dija Construcciones y Mantenimiento, SL.

*Dirección:* C/ Bahía N.º 49 Ed. Cuatro Vientos Local.

*Localidad:* San Pedro Alcántara

*Provincia:* Málaga

Marbella, 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa, firmado: M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

5 5 1 9 / 1 5

**NOTARÍA  
DE DON FEDERICO CARMONA CASTEJÓN  
ARCHIDONA**

**E d i c t o**

Yo, Federico Carmona Castejón, Notario del ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Archidona (Málaga),

Hago constar: Que ante mí se sigue acta de notoriedad de reanudación de tracto sucesivo interrumpido, instada por don José Manuel Díaz Moreno y su esposa, doña María García López, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, agricultor y ama de casa, vecinos de Málaga-29010, Colonia Santa Inés, calle Francisco Balbín, 15, con DNI/NIF 74789754-X y 24823118-T, referente a la siguiente finca:

Rústica. Suerte de tierra olivar secano, indivisible, conocida por el Chozo, situada en el partido de Morales, término de Villanueva del Trabuco (Málaga), de cabida, una hectárea, ochenta y ocho áreas y treinta centiáreas (1,8830 ha) y según Catastro una hectárea catorce áreas y seis centiáreas (1,1406 ha).

Linda: Norte, con doña María Bautista López, antes, don Francisco Otero Molina; este, con don Francisco Doña Bolaños; sur, con la Realenga de Alfarnate, y oeste, con don José Ramón Luque Reina, antes don Francisco Ortiz Mora.

*Catastro*

Polígono 13, parcela 156. Su referencia catastral es 29097A013001560000ZJ.

*Inscripción*

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, tomo 726, libro 67, folio 232, finca 3940, inscripción 1.ª, a nombre de don Antonio García Luque.

*Título*

Adquirió don José Manuel Díaz Moreno, el pleno dominio de la finca descrita, en estado de casado con doña María García López, por compraventa a don José García Roper, el día 13 de noviembre de 1989. Lo anterior resulta del contrato privado de compraventa que me exhiben.

– Que la última inscripción de dominio practicada lo ha sido a favor de don Antonio García Luque, vecino de Villanueva del Trabuco (Málaga), Paseo Virgen de los Dolores, número 6.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer los interesados en mi despacho notarial, sito en Archidona, Plaza Hermanos Lafuente Alcántara, número 1, bajo, para exponer y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Archidona, 8 de mayo de 2015.

El Notario, firmado: Federico Carmona Castejón.

5 6 8 1 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga